Nota DNC N° 7921 /2023.

Asunción, 22 de septiembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	433046
Expediente	315768
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REFACCIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL
Entidad	Municipalidad de Piribebuy
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita que el dictamen/informe técnico sea ajustado al **Art. 62 de la Ley N°2051/03** *"…En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar* ***una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución****…",* ya que mencionan que la modificación obedece a una correcta terminación de la obra.

2. Se solicita justificación técnica y lega que explique los motivos por la cual el dictamen de auditoria es de fecha 06 de mayo de 2023, considerando que la Resolución de Adjudicación es de fecha 31 de julio de 2023, es decir, anterior a la suscripción del contrato principal.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cmzarate